

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor Cuantía
Demandante	Amanda Betancur Gómez
Demandado	María Aurela Hidalgo Velásquez
Radicado	05001 40 03 028 2022 00766 00
Providencia	Requiere apoderado, previo estudio

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda **y de ser el caso poder efectuar su estudio preliminar**, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, so pena de rechazo, replantee el fuero de competencia territorial elegido para el conocimiento de este asunto.

Lo anterior obedece a que el escogido en este caso, es decir, por la ubicación del inmueble, no aplica en asuntos como el que se pretende debatir por medio de esta acción.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06fb407bec3ee8d2ace6bca4989df2ccdca091370313dec7021c572e42a0b96b

Documento generado en 13/07/2022 08:54:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>